

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01315 00

Vista la documental que antecede (21SolicitudTenerNotificada.pdf) y (22Poder.pdf), el despacho dispone,

De conformidad con lo señalado en el artículo 301 del C.G.P., tener notificada por conducta concluyente de la orden de pago al ejecutado Andrea del Pilar González Pacanchique, a partir de la notificación de este proveído.

Reconocer personería al abogado Boris Armando Rico Alvarado, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

De otro lado, suspender el proceso de acuerdo por el termino de sesenta (60) meses, como lo acordaron las partes, conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 84 de fecha 2 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00ebb113704334db605c8f2ad75c2cf18dcf70a655131cdea0de9a8454de7794**

Documento generado en 01/06/2023 11:15:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>